

OLIVIA MARTÍNEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMÉS

CERTIFIQUE: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, realizada el dos de abril de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

9. Aprobar las bases reguladoras de la IX Ruta de la Tapa 2026 (expediente 3566/2026)

Para el ejercicio 2026, la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de Algemés, previas reuniones mantenidas con las asociaciones empresariales ACSA y EMPAL, ha propuesto convocar la novena edición de la Ruta de la Tapa como actividad de dinamización económica, que se llevará a cabo cuatro jueves<sup>2</sup> del mes.

Visto el informe técnico y previa fiscalización y emisión del correspondiente RC por el departamento de Intervención.

Vista la propuesta de la alcaldía de fecha 30 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por resolución de la alcaldía 1454/2023, de 20 de junio, por UNANIMIDAD de los 8 miembros de derecho que forman su totalidad, ACUERDA:

ÚNICO. Aprobar las Bases para la inscripción de bares y restaurantes en la IX edición de la Ruta de la Tapa - 2026, que se transcriben a continuación:

«BASES REGULADORAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE BARES Y RESTAURANTES EN LA IX EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA – 2026

#### 1. OBJETO

1.1. La Ruta de la Tapa de Algemés tiene como principal objetivo promocionar la calidad gastronómica de la ciudad, incentivando la participación ciudadana en una ruta culinaria por los bares y restaurantes locales. Con esta iniciativa se pretende fomentar el sector de hostelería y restauración local, creando un espacio de encuentro y ocio para los ciudadanos del municipio y visitantes.

1.2. La dinámica del evento se centra en ofrecer una experiencia culinaria en la que podrán degustar tapas en cada establecimiento participando a un precio accesible de 2,50 € por tapa.

1.3. La IX Edición de la Ruta de la Tapa, programada para los jueves 7, 14, 21 y 28 de mayo de 2026, busca fortalecer el tejido hostelero de Algemés.

-

## 2. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la IX Edición de la Ruta de la Tapa todos los establecimientos de hostelería y restauración con domicilio social en Algemesi que estén interesados.

## 3. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Al inscribirse, cada participante se compromete a:

- Ofrecer entre una y tres tapas al precio unitario de 2,50€. Estas tapas tendrán que estar disponibles todos los días de la ruta para que los consumidores las puedan degustar.
- Respetar el horario establecido para la venta de tapas, que empezará a partir de las 18 horas.
- Adherirse a estas bases, que rigen el evento, asegurando así una competencia leal y el éxito de la ruta.

## 4. JURADO POPULAR Y PREMIOS

4.1. Un Jurado Popular será responsable de degustar y votar las tapas participantes, seleccionando 3 ganadoras basadas en criterios específicos:

La tapa más casera: Para esa tapa que capture la esencia de la cocina tradicional.

La tapa más innovadora: Reconociendo la creatividad y originalidad.

La tapa que use productos de proximidad: Premiando el uso de ingredientes locales y el apoyo a la economía de nuestra comunidad.

Cada establecimiento podrá presentar a concurso una única tapa, que deberá ser entregada debidamente preparada y presentada el jueves 7 de mayo, entre las 15.00 y las 16.00 h, en el Ayuntamiento.

4.2. El jurado popular estará integrado por las siguientes personas:

- Alcalde y Concejal de Promoción Económica, o concejal en quien delegue
- Concejal de Turismo, Fiestas y Tradiciones
- Presidente de EMPAL, o representante de la JD en quien delegue
- Presidenta de ACSA, o representante de la JD en quien delegue
- Jefe de Servicio de Promoción Económica, o técnico del Departamento de Promoción Económica
- SAMARUC 2008, BERCA distribucions, SL., empresa

patrocinadora de la Ruta de la Tapa 2026

4.3. Se establece que cada establecimiento sólo podrá ser beneficiario de un único premio, a fin de garantizar una distribución equitativa de los reconocimientos y fomentar una mayor diversidad entre los participantes.

4.4. Cada uno de los establecimientos ganadores recibirá un premio en especie valorado en 300€, IVA incluido, destinado exclusivamente a la adquisición de bebidas en la empresa local SAMARUC 2008, BERCA distribuciones, S.L., empresa especializada en la distribución de productos y servicios para el sector de la hostelería. Esta medida, además de contribuir a la mejora de los establecimientos premiados mediante productos de calidad, promueve la colaboración con proveedores locales, justificando así la conveniencia de la contratación con la citada empresa.

4.5. El jurado procederá a la degustación y valoración de las tapas presentadas el mismo jueves 7 de mayo, entre las 17:00 h y las 18:00 h. Una vez realizada la deliberación y determinados los establecimientos ganadores, el jurado se desplazará ese mismo día a los tres establecimientos ganadores para hacer entrega de los correspondientes premios.

## 5. FECHAS IX RUTA DE LA TAPA

5.1. La celebración de la Ruta de la Tapa está prevista para llevarse a cabo todos los jueves durante el mes de mayo de 2026, específicamente los días 7, 14, 21 y 28.

5.2. Si se produce lluvia o cualquier otro imprevisto que impida el adecuado desarrollo de la Ruta de la Tapa, el evento programado para ese día se cancelará y no se reprogramará.

## 6. CARTELERÍA Y MAPA INTERACTIVO

6.1. Para asegurar que los establecimientos hosteleros participantes sean fácilmente reconocibles por los asistentes, se les otorgará cartelería distintiva que podrán exhibir en sus locales, además de una pizarra en préstamo temporal mientras dure la actividad, donde contarán con un diseño personalizado según la propuesta gastronómica de cada establecimiento.

En el momento de la inscripción, será responsabilidad del titular del establecimiento facilitar correctamente y sin errores los siguientes datos, que serán necesarios para la maquetación de la cartelería que entregará el propio Ayuntamiento.

- Nombre comercial del establecimiento.
- Nombre popular de cada una de las tapas.
- Una breve descripción de cada una de las tapas.
- Una fotografía, con buena calidad, de cada una de las tapas.

El Ayuntamiento de Algemesi no se hará responsable de los errores o falta de información cometidos por los solicitantes. La redacción será corregida por el Servicio de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de Algemesi y se maquetará íntegramente en valenciano.

Con la participación, el establecimiento se compromete a devolver al Ayuntamiento la pizarra entregada en préstamo temporal en un máximo de 30 días naturales a contar desde la finalización de la actividad. El incumplimiento supondrá la penalización de participación en cualquier iniciativa de promoción económica llevada a cabo durante el siguiente año natural, es decir, desde junio de 2026 hasta junio de 2027, ambos inclusive.

6.2. Con el fin de mejorar la experiencia de los asistentes y posibilitarles un desplazamiento intuitivo entre los distintos establecimientos participantes, se pondrá a disposición un Mapa Interactivo en Google Maps. Esta herramienta no sólo facilitará la localización de cada uno de los bares y restaurantes, sino que también ofrecerá la posibilidad de visualizar previamente las tapas que ofrece cada uno.

## 7. SOLICITUDES

7.1. Los bares y restaurantes interesados en participar deberán realizar su solicitud de participación hasta el día 15 de abril de 2026. En el momento de la inscripción será necesario comunicar la información requerida en el apartado anterior, junto a las fotografías (con buena calidad) de cada una de las tapas.

7.2. Las personas jurídicas deberán realizar sus solicitudes exclusivamente mediante el procedimiento específico dispuesto en la sede electrónica, en tanto que los autónomos y otras personas físicas tendrán la opción de presentarlas de forma presencial en el registro del ayuntamiento, empleando para ello el modelo estandarizado diseñado para este propósito.

## 8. CONDICIONES ADICIONALES

8.1. La participación en la Ruta de la Tapa implica la plena aceptación y sin reservas de estas bases reguladoras y de las actas e instrucciones que forman parte del expediente.

8.2. El Ayuntamiento de Algemesi se reserva el derecho de realizar cualquier cambio necesario en el interés del evento, garantizando siempre la comunicación oportuna a los participantes.

8.3. El incumplimiento de las presentes bases supondrá la exclusión del establecimiento participante en la siguiente edición de la Ruta de la Tapa o iniciativa análoga que la sustituya.

## 9. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En caso de duda o interpretación de las bases, acta o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Ayuntamiento, pudiendo, en caso de que lo considere necesario, solicitar informe técnico».

Y, para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

La secretaria general, Olivia Martínez Garcia. El alcalde José Javier Sanchis Bretones. Algemesi, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen